

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y precios públicos13.400,00	Gastos de personal65.800,00
Transferencias corrientes86.480,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...34.000,00
Ingresos patrimoniales20,00	Gastos Financieros.....100,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital0,00	Inversiones reales0,00
TOTAL INGRESOS99.900,00	TOTAL GASTOS99.900,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.**a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1. Secretaría-Intervención, 1.

a) Personal laboral.

2.- Personal Laboral Fijo.

2.1. Peón Encargado. Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 10, 1.

2.2. Peón. Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 9, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdeavellano de Tera, 27 de enero de 2022.– El Presidente, (Ilegible)

189

BOPSO-16-07022022